

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código :	20604942382	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	SHECCID INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:41:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEGUN ANEXO 2: CATEGORÍAS DE LOS CONSULTORES DE OBRAS DE LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, EL MONTO MÁXIMO DE LAS CONTRATACIONES DE CONSULTORÍA DE OBRA SEGÚN LA ESPECIALIDAD EN LAS QUE PUEDE PARTICIPAR LOS CONSULTORES CON CATEGORIA B ES HASTA EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (< A 485,000 > DE 42,800), EN ESE SENTIDO, CONSIDERANDO QUE EN CAPACIDAD LEGAL DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTAN REQUIRIENDO CATEGORIA C, SOLICITAMOS CORREGIR A CATEGORIA B POR CORRESPONDER.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: II **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación del participante y señala que se realizará la modificación, de acuerdo a la Directiva N° 01-2020-OSCE/CD, en el literal a) CAPACIDAD LEGAL de las CONDICIONES ESPECIFICAS donde:

Dice:

"...(RNP) vigente en el capítulo de consultoría de obras viales, puertos y afines Categoría C o superior..."

Debe decir:

"...(RNP) vigente en el capítulo de consultoría de obras viales, puertos y afines Categoría B o superior..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará la modificación en el literal a) CAPACIDAD LEGAL de las CONDICIONES ESPECIFICAS donde:

Dice:

"...(RNP) vigente en el capítulo de consultoría de obras viales, puertos y afines Categoría C o superior..."

Debe decir:

"...(RNP) vigente en el capítulo de consultoría de obras viales, puertos y afines Categoría B o superior..."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Oferta económica"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, Literal A, y numeral 2.2.2, de las bases administrativas SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para la ADMISIÓN DE LA OFERTA."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que los documentos requeridos en la presente convocatoria es de acuerdo a lo señalado en las Bases estándar del procedimiento de selección convocado acápite 2.2.1.1 y 2.2.1.2, y que se encuentra según lo señalado en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	28/03/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	23:21:05

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Oferta económica"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, Literal B, y numeral 2.2.1.2 perteneciente a la ""Sección Específica"", y de los ""TDR"", SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para la EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que los documentos requeridos en la presente convocatoria es de acuerdo a lo señalado en las Bases estándar del procedimiento de selección convocado numeral 3.2 y Factores de Evaluación, y que se encuentra según lo señalado en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	28/03/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	23:21:05

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Se indica que: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite, ""Documentos para la admisión de la oferta"" / ""Documentos para acreditar los requisitos de calificación"" / ""Documentación de presentación facultativa"" / ""Requisitos para perfeccionar el contrato"".

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las bases administrativas SON LOS ÚNICOS DOCUMENTOS DE OBLIGATORIA presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que los documentos requeridos en la presente convocatoria son de acuerdo a lo señalado en las Bases estándar del procedimiento de selección convocado numeral 2.5 (Requisitos para perfeccionar el contrato), y que se encuentra según lo señalado en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Fecha de envío : 28/03/2025

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

En el orden de ideas de la consulta anterior, de presentarse el caso que no se haya delimitado en los ""Requisitos para perfeccionar el contrato"" la acreditación del personal no clave, ¿se entenderá que la documentación de este deberá ser presentada al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación?

Es pertinente agregar, que, al momento de suscribir el contrato, las obligaciones contractuales se aceptaron por las partes interesadas; no obstante, la ejecución de las prestaciones no siempre inician de efectuado lo anterior. Usualmente tardan entre un (01) mes a más en hacerse efectivo.

De ese sentido, a los profesionales propuestos, ya sean claves o no claves, se los proponen con la promesa de formalizar el vínculo laboral; sin embargo, debido a retrasos u otros factores que son ajenos de responsabilidad del contratista, terminan desistiendo al puesto pretendido.

Ello implica la búsqueda de otros profesionales que cumplan y/o superen con el mismo perfil, situación que genera transtornos administrativos.

De lo expuesto, solicitamos a vuestro despacho, de ser el caso, permita la presentación de la documentación del personal no clave al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Agradeceremos al Comité que absuelva de manera sustentada y motivada."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que los documentos requeridos como la formación académica y experiencia de los profesionales claves son acreditados para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, asimismo, de ser el caso la acreditación del personal no clave podrá ser al inicio de la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Con respecto al cuadro de otras penalidades. numeral 1, señalan lo siguiente:

""Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento."" , se impondrá el 0.5% UIT por cada día de ausencia. Al respecto, ¿qué sucede cuándo luego de haber suscrito el contrato, éste todavía se ejecuta?.

Es pertinente mencionar que los profesionales propuestos son contratados bajo criterios y estimaciones del tiempo de la ejecución; es decir, si el inicio de ejecución demora más del tiempo proyectado, es razonable que éste personal opte por otras oportunidades laborales, de inmediata ejecución y de igual o mayor remuneración.

Bajo el contexto antes descrito, existen circunstancias que son ajenas de responsabilidad al Contratista. De ese sentido, el Contratista, con propósito de velar con el fin público del contrato, se verá forzado a gestionar los cambios correspondientes respecto a la plana profesional propuesta inicialmente.

Se solicita al Comité de Selección, absuelva si corresponde la aplicación de penalidad, según el caso expuesto.

Agradeceremos se sirvan absolver la presente consulta de manera sustentada y motivada."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: TDR

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que las penalidades serán consideradas tal como se señala en los Términos de referencia elaboradas por el área usuaria, toda vez que esta estipulado de acuerdo al Marco Normativo (DS 377-2019-EF/Art 190) donde señala lo siguiente: "190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.190.2 El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. 190.3 Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior (60 DIAS), el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado...190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Comité de Selección, se observa lo siguiente:

Según el número 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSULTORÍA DE OBRA, la etapa de liquidación está determina a 30 días calendario; sin embargo, según el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento, el plazo es de 60 días calendario.

Sírvarse vuestro distinguido despacho absolver, ¿si el plazo se mantendrá según los 30 días calendario del referido proceso, o de acuerdo al Reglamento?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara al participante que según lo revisado en las Bases estándar en el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, señala lo siguiente: ¿Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTEA (90) días calendario como supervisión directa de la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra", por tanto se viene considerando de acuerdo a normativa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Para la elaboración de la oferta, Se solicita indicar si en el Anexo 04 se deberá colocar únicamente el plazo total del servicio, sin necesidad de desagregar el plazo de prestación del servicio o se debe presentar el plazo desagregado según los requerimientos mínimos, para evitar que la presentación de este anexo no sea causal de descalificación por parte del comité de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que debe considerar lo señalado en las Bases en:

*) El literal a) PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA del numeral 9. "CONDICIONES CONTRACTUALES" de los Términos de Referencia del Capitulo III de las Bases, o

*) El numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

¿En que momento la entidad brindará los formatos, ya sea semanal, quincenal, mensual, valorizaciones de obra y supervisión y/o estas se entregaran de manera automática o la supervisión lo debe de solicitar?. Del mismo modo, la entrega del expediente, ¿en qué momento se realizará dicha entrega?, dado que sin ella no se puede realizar ningún informe de compatibilidad. Asimismo, se solicita al Comité de Selección precisar el numeral 10 del cuadro de otras penalidades, a fin de que esto sea concordante."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acara al participante sobre los formatos, el consultor deberá incluir sus propios formatos que sean necesarios para cumplir a cabalidad los términos de referencia. Respecto a la entrega de la información técnica de la obra será notificada posterior a la suscripción del contrato de consultoría de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Se consulta al comité indicar si validara en su totalidad los montos de los contratos, que registren aplicación de penalidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta que este monto si bien fue descontado por un acto administrativo, ha sido facturado y pagado por la entidad, y está incluido como monto de experiencia en el monto vigente del contrato indicado en la constancia de prestación del servicio además de ello debe tenerse en cuenta que la ley y reglamento no indican nada al respecto, existiendo un vacío legal sobre ello.

De ser negativa la respuesta, y se indique que el monto de la penalidad debe ser descontado para que el contrato sea válido, se solicita al comité sustentar su respuesta, con argumentos legales de las areas correspondientes.

Se solicita esto, con finalidad de ampliar la pluralidad de postores, respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado en Perú, la experiencia que incluye penalidades sí es válida para acreditar la experiencia del postor en un proceso licitatorio, siempre y cuando se pueda demostrar de manera fehaciente el alcance de la penalidad y el cumplimiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la denominación a consignar en el Anexo N° 06 para el PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO será DIAS CALENDARIOS o solo DIAS

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que el plazo del servicio esta planteado en los términos de referencia en días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA
RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL
DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuándo el profesional pertenece a otra región y deba de tener sus bajadas, conforme lo establece las leyes laborales reguladas por el Ministerio de Trabajo, y estas se hayan previsto en un cronograma comunicado con anticipación a la Entidad, ¿será pasible de penalidad?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que el participante es responsable de seleccionar al personal clave para el presente procedimiento de selección, cabe señalar que los acuerdos internos que realice la empresa ganadora de la buena pro y de su personal clave es expresa y exclusiva responsabilidad del contratista. Asimismo en el Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 190.1 señala: "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato", asimismo esta referido las penalidades en las Bases del presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	28/03/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	23:21:05

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Es de conocimiento público, que las Entidades determinan el horario de atención de su Mesa de Partes presencial, siendo válidos / aceptados / recepcionados como tal, todo documento ingresado en el rango de horario establecido. En ese orden de ideas, en virtud de la Ley N° 31170, toda Institución Pública, está obligada a implementar una Mesa de Partes Digital (MPD) o Virtual.

Sobre el particular, dado el caso, si la Entidad cuenta con su MPD, ¿ésta se encuentra sujeta a las mismas condiciones del horario presencial? Es decir, si el documento remitido a través de la MPD, fue enviado fuera del horario designado, será recibido al día siguiente hábil.

Es necesario precisar, de acuerdo a la Resolución Nro. 0518-2024/SEL-INDECOPI del 02 de agosto de 2024, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas declaró ilegal la retricción horaria para la recepción de documentos a través de la MPV.

Cabe mencionar, que de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 075-2023-PCM del 20 de junio de 2023, modificó el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, estableciendo que los documentos presentados a través de la MPV, después del horario de atención de la Entidad, y hasta las 23:59, se considerarán recibidos el día siguiente hábil.

De lo último, encontramos jurisprudencia similar en las resoluciones N° 0481-2021/SEL, N° 0074-2022/SEL, N° 0698-2021/SEL y N° 0518-2024/SEL.

De lo expuesto, solicitamos que para los efectos de presentación del perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución de éste, se permita la presentación de documentos a través de la MPD, en concordancia a lo resuelto en los pronunciamientos antes descritos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que haciendo referencia al numeral 2.6 de las bases, las mismas que corresponde al horario de atención de mesa de partes (presencial) para que el postor ganador presente la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, por tratarse de documentos de presentación física en original (Garantía de fiel cumplimiento del contrato), como lo establece las bases.

En ese sentido, en el numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases se adecuará según el siguiente detalle:

2.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de mesa de partes de la Entidad (avenida 28 de julio N°873, Miraflores), en horario de lunes a viernes de 08.00 am a 5.00 pm o vía mesa de partes virtual: <https://www.gob.pe/institucion/munimiraflores-lima/tramites-y-servicios>, Según el Manual de Usuario de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad de Miraflores en su numeral I DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES señala:

"La presentación de las solicitudes y demás documentos a través de la Mesa de Partes Digital de la Municipalidad de Miraflores puede hacerse durante las 24 horas, tofdos los días del año, no obstante, los plazos de atención se rigen por lo que a continuación se señala:

1. Las solicitudes presentadas entre las 00:00 horas y las 17:00 horas de un día hábil, se consideran presentadas el mismo día hábil.
2. Las solicitudes presentadas después de las 17:00 horas hasta las 23:59 horas, se considerarán presentadas dentro del día hábil siguiente.
3. Las solicitudes presentadas los sábados, domingos y feriados o en días declarados como no laborables, se consideran presentados dentro del primer día hábil siguiente".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Específico

3.1

TDR

-

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En ese sentido también se precisa que el documento a) para el perfeccionamiento del contrato (Garantía de fiel cumplimiento del contrato) debe ser presentado en original, en el horario laboral de lunes a viernes de 08.00 am a 5:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificara en el numeral 2.6 Perfeccionamiento del contrato lo siguiente:

Dice:

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de mesa de partes de la Entidad (avenida 28 de julio N°873, Miraflores), en horario de lunes a viernes de 8.00 am a 5.00 pm

Debe decir:

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de mesa de partes de la Entidad (avenida 28 de julio N°873, Miraflores), en horario de lunes a viernes de 8.00 am a 5.00 pm o vía mesa de partes virtual: <https://www.gob.pe/institucion/munimiraflores-lima/tramites-y-servicios>, Según el Manual de Usuario de la Mesa de Pa...

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Fecha de envío : 28/03/2025

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Bajo el contexto de la solicitud anterior, las Entidades se rigen a la recepción de cualquier documento de acuerdo al horario de su mesa de partes. No obstante, no sucede lo mismo cuando se trató de remitir al contratista algún tipo de documento. La Entidad asume que el documento será recepcionado por el contratista con la sola notificación de éste, sin respetar el horario de envío.

Es decir, las Entidades suelen notificar electrónicamente los documento fuera del horario de atención del contratista, y que, en casos de documentos que tengan carácter de urgencia y contengan un determinado plazo de atención, este será contabilizado, para efectos de la Entidad, a partir de la fecha de notificación (hasta las 23:59 horas).

Por ello, en virtud del cumplimiento del Principio de Transparencia, se solicita que, el horario de la MPD que determinará su distinguido despacho, considerando los antecedentes alcanzados, sea restrictivo tanto para la Entidad como para el Contratista, al momento de la fecha de recepción de documentos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que debe presentar cualquier documentación a través de mesa de partes de la Entidad (avenida 28 de julio N°873, Miraflores), en horario de lunes a viernes de 08.00 am a 5.00 pm o vía mesa de partes virtual: <https://www.gob.pe/institucion/munimiraflores-lima/tramites-y-servicios>, Según el Manual de Usuario de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad de Miraflores en su numeral I DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES señala:

"La presentación de las solicitudes y demás documentos a través de la Mesa de Partes Digital de la Municipalidad de Miraflores puede hacerse durante las 24 horas, todos los días del año, no obstante, los plazos de atención se rigen por lo que a continuación se señala:

1. Las solicitudes presentadas entre las 00:00 horas y las 17:00 horas de un día hábil, se consideran presentadas el mismo día hábil.
2. Las solicitudes presentadas después de las 17:00 horas hasta las 23:59 horas, se considerarán presentadas dentro del día hábil siguiente.
3. Las solicitudes presentadas los sábados, domingos y feriados o en días declarados como no laborables, se consideran presentados dentro del primer día hábil siguiente".

En ese sentido también se precisa que cualquier documento que requiera ser presentado en original, en el horario laboral de lunes a viernes de 08.00 am a 5:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en notificar a la supervisión la aprobación y/u observación de su informe mensual, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra entidad a través de mesa de partes?"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que los postores deberán ceñirse a lo establecido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que los postores deberán ceñirse a lo establecido en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que los postores deberán ceñirse a lo establecido en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad en pagar los servicios de la supervisión u observación de su valorización de supervisión, considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que los postores deberán ceñirse a lo establecido en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuanto de plazo tiene la Entidad en aprobar y/u observar el informe final considerando como referencia el día siguiente de haberse presentado a vuestra Entidad a través de mesa de partes?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que los postores deberán ceñirse a lo establecido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Al respecto y al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor , es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que los postores deberán ceñirse a lo establecido en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código :	10036949878	Fecha de envío :	28/03/2025
Nombre o Razón social :	BARDALES RUIZ JESUS	Hora de envío :	23:21:05

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que se pronuncie y notifique a la supervisión, sobre la liquidación de obra, y de la liquidación de supervisión, respectivamente, tomando como referencia el día siguiente de haberse presentado por mesa de parte a la Entidad?"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que los postores deberán ceñirse a lo establecido en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA
RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL
DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Se consulta al Comité de Selección:

¿Cuánto de plazo tiene la Entidad para que realice el pago en caso se haya dado la aprobación de la liquidación de la supervisión, tomando como referencia el día siguiente de recepcionado la notificación de aprobación de la liquidación?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que el trámite de pago es de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

Todo contrato debe de guardar un equilibrio de las partes que intervienen, Es por ello que solicito al comité de selección en caso de un litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos del Centro de arbitraje que el consultor considere, de igual manera la entidad, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente..." Toda vez que uno debe de ser libre de elegir en donde podría llevar su arbitraje, y no que se imponga. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación del área usuaria aclara que en las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, señala en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS del capitulo V - Proforma del Contrato lo siguiente:

"Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado"

Asimismo, de acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00), por lo cual debe ceñirse a la normativa y las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Comité de Selección:

De la revisión de las bases administrativas, se puede observar que no se agregó la estructura de costos.

Por lo tanto, agradeceremos a vuestro distinguido despacho, agregue la estructura de costos en formato PDF y EXCEL, al momento de la integración de las bases, con propósito de brindar a los postores información clara y transparente."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación del área usuaria aclara al participante que en la etapa de integración de las bases se adjuntara a las Bases Integradas la estructura de costos en formato Excel y pdf

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Solicitamos aclarar las siguientes inquietudes:

1. En el caso que a la firma de contrato del consultor de obra no se haya iniciado la ejecución de la obra, el tiempo que transcurre desde la firma de contrato del consultor de obra y el inicio de la ejecución de obra, de que manera serán reconocidos los gastos en que incurra el consultor de obra, tales como los pagos mensuales por la garantía de fiel cumplimiento.

2. En el intervalo de tiempo entre la firma de contrato del consultor de obra e inicio de la ejecución de la obra, será posible el cambio de profesionales clave sin incurrir en penalidades por estra justificado, ya que el consultor de obra no es el responsable de la no iniciación de la obra"

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante lo siguiente:

1. La obra vinculada al requerimiento se encuentra en proceso de ejecución en ese sentido, el inicio de ejecución de la prestación será el día siguiente de perfeccionamiento del contrato de la consultoría.

2. Es necesario tomar en consideración que esta estipulado de acuerdo al Marco Normativo (DS 377-2019-EF/Art 190) donde señala lo siguiente:

"190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. 190.2 El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. 190.3 Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior (60 DIAS), el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado... 190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar ¿cuál será el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3?, evitando así generar confusiones al momento de elaborar las ofertas y posibles nulidades del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que en el Anexo N° 3 (Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia) el objeto de la convocatoria es:

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372, tal como lo señala las Bases Administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar ¿cuál será el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°4?, evitando así generar confusiones al momento de elaborar las ofertas y posibles nulidades del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA al participante que en el Anexo N° 4 (Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra) deberá respetar lo indicado en: El literal a) PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA del numeral 9 "CONDICIONES CONTRACTUALES" de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases, que señala:

"El plazo de ejecución del servicio de supervisión es de noventa (90) días calendario como Supervisión directa de la Obra y 60 días para la liquidación de Obra, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra", tal como lo señala las Bases Administrativas y Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité de Selección:

En aras del cumplimiento del Principio de Transparencia (Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad), respecto a los Factores de Evaluación, ""Metodología Propuesta"", asigne un puntaje a cada punto y/o ítem (la presente consta de 11) en forma proporcionada, de acuerdo a la envergadura de cada uno. Ello incentivará la mayor concurrencia y participación de postores, garantizando, en forma transparente, sin ningún tipo de direccionamiento, la admisibilidad, calificación y evaluación de sus ofertas sin que estén condicionadas al cumplimiento integro de este factor, permitiendo su calificación según los puntos acreditados."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara al participante que la Metodología Propuesta, tiene sus puntajes tal como señala las Bases Administrativas, por tanto debe ceñirse a lo señalado por la Base del presente procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-24-2025-CS-MM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CORREDOR TURISTICO MALECON DE LA RESERVA ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO) MIRAFLORES, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES ¿ LIMA - LIMA¿, CON CUI N° 2482372

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 23:21:05

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité de Selección, aclarar lo siguiente:

¿Qué fecha de inicio se considerará para la elaboración de la Programación GANTT y PERT CPM, requeridos en la Metodología de los Factores de Evaluación?

¿La fecha será tentativa a criterio del postor o será propuesto por vuestro despacho? En caso de ser este último, agradeceremos se sirva brindarnos la fecha."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación del área usuaria aclara al participante que la fecha de inicio de actividades para la elaboración de Gantt y Pert CPM son propuestas por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null